

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de Michoacán

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Modificación al Programa de Manejo Forestal 16S500170815

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 02/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 27 de enero de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

R.

Guillermo Amezcua
OK.

10/8/11

10055



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/5623/2015
BITÁCORA: 16/S5-0017/08/15

Morelia, Michoacán, 18 de Agosto de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO ZIPARAPIO EL ALTO

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 03 de Agosto de 2015, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 18 de Agosto de 2015 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio No. MICH/GA/04/4640/2011 de fecha 02 de Agosto de 2011. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Comisariado Ejidal	Ejido Ziparapio el Alto	868.338	Acuitzio	Michoacán

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2021.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: Ejido Ziparapio el Alto

Recivi original
el 01/09/2015

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	261647	2154233
2	261462	2154015
3	260198	2153404
4	260041	2153715
5	259527	2153404
6	259587	2153160



COMISARIADO EJIDAL
Ziparapio El Alto
Mia. Acuitzio del Cast
MICHOACÁN



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/5623/2015
BITÁCORA: 16/S5-0017/08/15

Morelia, Michoacán, 18 de Agosto de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

7	259539	2153043
8	258863	2152792
9	258589	2152423
10	257793	2152414
11	257469	2152141
12	257832	2151929
13	258542	2151201
14	258626	2150967
15	258984	2150630
16	260175.33	2150036.63
17	260553	2151516
18	260887	2151793
19	261039	2152016
20	262553	2153836

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: Ejido Ziparapio el Alto

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
4	01/01/15 - 31/12/15	Otras hojosas	52.68	190.97	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/15 - 31/12/15	Pinus spp.	52.68	2408.02	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/15 - 31/12/15	Quercus spp.	52.68	351.96	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/16 - 31/12/16	Otras hojosas	48.76	183.88	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/16 - 31/12/16	Pinus spp.	48.76	2483	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/16 - 31/12/16	Quercus spp.	48.76	410.28	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/17 - 31/12/17	Otras hojosas	43.15	208.26	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/17 - 31/12/17	Pinus spp.	43.15	2136.34	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/17 - 31/12/17	Quercus spp.	43.15	322.3	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/18 - 31/12/18	Otras hojosas	45.57	218.35	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	45.57	2237.54	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	45.57	348.25	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/19 - 31/12/19	Otras hojosas	36.87	184.2	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	36.87	1824.3	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	36.87	294.5	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/20 - 31/12/20	Otras hojosas	34.13	164.42	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	34.13	1750.88	Metros cúbicos v.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/5623/2015
BITÁCORA: 16/S5-0017/08/15

Morelia, Michoacán, 18 de Agosto de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Table with 6 columns: ID, Dates, Species, Area (ha), Volume (m³), and Unit. Rows include Quercus spp., Otras hojosas, Pinus spp., and Quercus spp.

Subtotal Nombre del predio: Ejido Ziparapio el Alto

18,939.570

Summary table with 3 columns: NOMBRE DEL PREDIO, SUPERFICIE A INTERVENIR (ha), and VOLUMEN (m³). Row: Ejido Ziparapio el Alto, 305.99 ha, 18,939.570 m³.

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- 3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable...
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable...
5. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable...

Table with 2 columns: NOMBRE DEL PREDIO and CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN. Row: Ejido Ziparapio el Alto, P-16-001-ZIP-001/11

- 6. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Table with 2 columns: MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN and MONOGRAMA/COLOR. Row: martillo, GA 559

- 7. RESPONSABILIDAD TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: GUILLERMO AMEZCUA CRUZALEY, inscrito en el R.F.N. en el



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/5623/2015
BITÁCORA: 16/S5-0017/08/15

Morelia, Michoacán, 18 de Agosto de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Libro: MICH, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 5, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
9. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus pringlei, Pinus michoacana, Pinus pseudostrobus, Pinus montezumae, Pinus lawsoni y Pinus leiophylla; para el Genero Quercus son: Quercus castanea, Quercus obtusata, Quercus candicans y Quercus laurina, para Otras Hojosas son: Symplocus prionophylla, Alnus firmifolia, Clethra mexicana, Ilex bandegiana y Ternstroemia pringlei, para el Abies son: Abies religiosa; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
10. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 107,499 Plantas de: Pinus pseudostrobus, Pinus michoacana, Pinus leiophylla, Pinus Lawsoni, Pinus Pringlei y Pinus montezumae, necesarias para reforestar una superficie de 306.031 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

- C.c.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México D.F.
- C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad de México
- C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad de Morelia
- C. Presidente Municipal de Acuitzio.- Michoacán.
- C. Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Acuitzio, Mich.

MRBF/CAGS/HMAP/HMF/FRV